

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 839/11**

Sucre, 31 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota emitida por la Sra. Ximena Acebey Barrionuevo, ENCARGADA REVISION DE TRAMITES H.C.M, solicitando al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, se autorice el viaje a la ciudad de La Paz, de los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo y Sra. Norma Rojas Salazar, para que realicen gestiones y trámites administrativos de carácter oficial, en la ciudad de La Paz, el día lunes 07 de noviembre de 2011, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LA SEDE DE GOBIERNO NACIONAL**, el día lunes 07 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL**, el día lunes 07 de noviembre de 2011; **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 06 al 08 de noviembre de 2011, respectivamente.**

Art.2º Páguese **PASAJES Y VIATICOS** a los señores Concejales y Concejala, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**